

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2023 562674

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00 €)

VALOR ESTIMADO: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (141.619,83 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18/09/2023 se aprobó el expediente de contratación para la contratación de servicios de TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Con fecha 26/09/2023 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC. El plazo para la presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 11/10/2023.

TERCERO.- Con fecha 18/10/2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 y en su caso, sobres electrónicos n.º 3. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 11/10/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación, son las siguientes:

- CENTRO DE CARROCERÍA GLORIETA NORTE, S.L. (LOTE 4)
- SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L. (LOTE 7)

Como consecuencia de lo anterior, la mesa acuerda proponer que se declare desierto el lote 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 150.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”*



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/10/2023 10:48:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwT8xUHGR54fmaJebbxe6PV239	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al no existir empresas licitadoras que hayan concurrido al LOTE 3.- Servicio de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales, así como servicio de lavado interior, exterior y especial de tapicería, de la flota de vehículos en propiedad y adscritos a la Agencia con base habitual en la Dirección Provincial de Córdoba, y servicio de lavado interior, exterior y especial de tapicería de los vehículos en régimen de alquiler con base habitual en esta Dirección Provincial, no existe más opción que la declaración de desierto de la misma.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 3.- Servicio de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales, así como servicio de lavado interior, exterior y especial de tapicería, de la flota de vehículos en propiedad y adscritos a la Agencia con base habitual en la Dirección Provincial de Córdoba, y servicio de lavado interior, exterior y especial de tapicería de los vehículos en régimen de alquiler con base habitual en esta Dirección Provincial, de la licitación, por las razones expuestas en el fundamento de derecho único.

SEGUNDO.- Proceder al barrado de la cantidad correspondiente al Lote 3 en el documento contable A, realizado para el expediente.

TERCERO.- Notificar la resolución a las entidades licitadoras y publicar en la Plataforma de Contratación la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/10/2023 10:48:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwT8xUHGR54fmaJebbxe6PV239	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	